



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 350

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,**

DECRETA:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIOTEPEC, BENEMÉRITO
DISTRITO DE IXTLÁN DE JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.**

**TÍTULO PRIMERO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
INGRESOS DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL**

ARTÍCULO 1.- En el ejercicio fiscal de 2014, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año, el Municipio de San Juan Quiotepec, percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CONCEPTO	INGRESO ESTIMADO (\$)
TOTAL	6'767,950.40
<u>INGRESOS FISCALES</u>	31,201.00
DERECHOS	13,200.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	13,200.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

MERCADOS	13,200.00
APROVECHAMIENTOS	18,001.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	18,001.00
MULTAS	18,001.00
ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	1.00
OTRAS (INASISTENCIAS A TEQUIOS)	18,000.00
<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</u>	6'736,749.40
PARTICIPACIONES	2'215,688.40
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	1'602,427.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	527,330.40
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	56,883.60
FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	29,047.20
APORTACIONES	4'521,036.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	3'418,140.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	1'102,896.00
CONVENIOS	25.00
CONVENIOS FEDERALES	13.00
CONVENIOS FEDERALES	1.00
PROGRAMAS FEDERALES	12.00
CONVENIOS ESTATALES	12.00
PROGRAMAS ESTATALES	12.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 2.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61, fracción I, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a continuación se presenta la Clasificación de los Ingresos por Fuente de Financiamiento y Económica:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INGRESOS	INGRESO ESTIMADO (\$)
TOTAL			6'767,950.40
<u>INGRESOS FISCALES</u>	Recursos Fiscales	Corrientes	31,201.00
DERECHOS	Recursos Fiscales	Corrientes	13,200.00
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	Recursos Fiscales	Corrientes	13,200.00
MERCADOS	Recursos Fiscales	Corrientes	13,200.00
APROVECHAMIENTOS	Recursos Fiscales	Corrientes	18,001.00
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	Recursos Fiscales	Corrientes	18,001.00
MULTAS	Recursos Fiscales	Corrientes	18,001.00
ADMINISTRATIVAS IMPUESTAS POR EL MUNICIPIO	Recursos Fiscales	Corrientes	1.00
OTRAS (INASISTENCIAS A TEQUIOS)	Recursos Fiscales	Corrientes	18,000.00
<u>PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS</u>	Recursos Federales	Corrientes	6'736,749.40
PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	2'215,688.40
FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES	Recursos Federales	Corrientes	1'602,427.20
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	527,330.40
FONDO MUNICIPAL DE COMPENSACIONES	Recursos Federales	Corrientes	56,883.60



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

FONDO MUNICIPAL SOBRE LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL	Recursos Federales	Corrientes	29,047.20
APORTACIONES	Recursos Federales	Corrientes	4'521,036.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	Recursos Federales	Corrientes	3'418,140.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES Y DEL D.F.	Recursos Federales	Corrientes	1'102,896.00
CONVENIOS	Recursos Federales	Corrientes	25.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	13.00
CONVENIOS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	1.00
PROGRAMAS FEDERALES	Recursos Federales	Corrientes	12.00
CONVENIOS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	12.00
PROGRAMAS ESTATALES	Recursos Estatales	Corrientes	12.00

ARTÍCULO 3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 66, último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Calendario de Ingresos Base Mensual:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CALENDARIO DE INGRESOS BASE MENSUAL PARA EL EJERCICIO 2014	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
TOTAL	6,767,950.40	620,964.70	279,150.70	279,152.70									
DERECHOS	13,200.00	1,100.00											
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	13,200.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00	1,100.00
APROVECHAMIENTOS	18,001.00	1,500.00	1,501.00										
Aprovechamientos de tipo corriente	18,001.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,500.00	1,501.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS	6,736,749.40	618,364.70	276,550.70	276,551.70									
Participaciones	2,215,688.40	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70	184,640.70
Fondo Municipal de Participaciones	1,602,427.20	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60	133,535.60
Fondo de Fomento Municipal	527,330.40	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20	43,944.20
Fondo Municipal de Compensación	56,883.60	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30	4,740.30
Fondo Municipal Sobre la Venta Final de Gasolina y Diesel	29,047.20	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60	2,420.60
Aportaciones	4,521,036.00	433,722.00	91,908.00	91,908.00									
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	3,418,140.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	341,814.00	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales y del D.F.	1,102,896.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00	91,908.00
Convenios	25.00	2.00	3.00										
Convenios Federales	13.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	2.00
Convenios Federales	1.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.00
Programas Federales	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Convenios Estatales	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
Programas Estatales	12.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS DERECHOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

Apartado Único. Mercados.

ARTÍCULO 4.- Por la prestación de servicios de administración de mercados que proporcione el Ayuntamiento, se pagarán derechos de conformidad con lo señalado en el artículo 51 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, las siguientes cuotas:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONCEPTO	CUOTA	PERIODICIDAD
I. Vendedores ambulantes o esporádicos.	\$ 50.00	Diario

**TÍTULO TERCERO
APROVECHAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE**

ARTÍCULO 5.- El Municipio percibirá aprovechamientos de acuerdo a lo previsto en el Título Quinto de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, en relación a:

- a. Multas.

Apartado Único. Multas.

ARTÍCULO 6.- El Municipio percibirá multas por las faltas administrativas que cometan los ciudadanos que se encuentren dentro de la jurisdicción Municipal, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	CUOTA
I. Multas Administrativas	\$ 200.00
II. Por inasistencia a tequios	\$ 200.00



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

**TÍTULO CUARTO
PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS**

**CAPÍTULO PRIMERO
PARTICIPACIONES**

ARTÍCULO 7.- El Municipio percibirá las participaciones federales e incentivos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, como resultado de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y al Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, respectivamente.

**CAPÍTULO SEGUNDO
APORTACIONES**

ARTÍCULO 8.- Los Municipios percibirán recursos de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y del Fortalecimiento de los Municipios, conforme a lo que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca y el Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CAPÍTULO TERCERO CONVENIOS

ARTÍCULO 9.- Los ingresos que perciba el Municipio como resultado de apoyos directos del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal a través de convenios o programas, así como los provenientes de asociaciones y sociedades civiles (fundaciones) y de los particulares que suscriban un convenio para desarrollo de obras, acciones y otros beneficios.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Mientras permanezcan en vigor los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como sus anexos, y se encuentre vigente el convenio de colaboración y coordinación que se suscriba con motivo de dicha adhesión, permanecerá suspendida la vigencia y el cobro de los impuestos que contravengan dichas disposiciones.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 350

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 30 de diciembre de 2013.

**DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ.
SECRETARÍA.**